

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Nueve (9) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00073** de **ALFREDO ANDRADE CALDERON** en contra del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, informando que obra demanda asignada por reparto Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue presentada en legal forma dentro del término de ley (fls. 51 a 60), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **ALFREDO ANDRADE CALDERON**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal o quién haga sus veces. Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

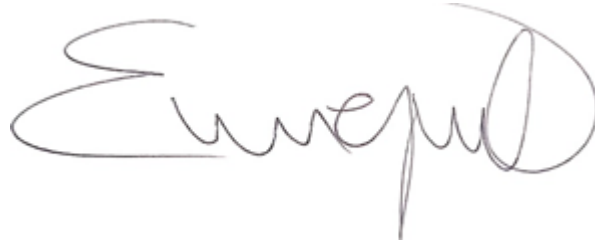
SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la entidad demandada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T. y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Se advierte a la entidad demandada que debe aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, así como los documentos solicitados en el libelo (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA identificada con C.C No. 30.406.226 de Marquetalia Caldas y portadora de la T.P No. 117.163 del C.S.J, en calidad de apoderada del demandante conforme el poder conferido.

CUARTO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 112 FIJADO HOY 11-10-2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria